

Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple núm. 32 á 4 rs. vn. al mes en esta ciudad, y para fuera á 8 rs. franco de porte.



Los artículos y avisos se recibirán en la misma, siendo francos de porte, como igualmente las reclamaciones de falta de números.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

En la Gaceta de Madrid núm. 1.488 se halla inserto el Real decreto siguiente.

La mejor y mas puntual asistencia de los ejércitos de operaciones; la urgentísima necesidad de mirar con el mas vivo interés por la estricta economía en la inversion de los fondos aplicados al presupuesto de la guerra; la grande influencia que en las operaciones militares tiene el exacto desempeño de los importantes servicios de provision, trasportes y hospitalidad militar, asi como el de vestuario y calzado de las tropas; y el convencimiento de que para conseguirlo, no se considera medio mas eficaz y expédito que el de bien meditadas contratas celebradas con la mas completa publicidad; son motivos poderosos que han llamado la solícita atencion de S. M. la Reina Gobernadora, para disponer que desde luego se adopten cuantas medidas conduzcan derechamente á mejorar la situacion de los ejércitos que con tanta constancia y heroismo combaten en defensa del trono de su augusta Hija la Reina Doña Isabel II. Asi que, en su consecuencia se ha servido mandar que todos los contratos que sea preciso celebrar para el abastecimiento de víveres, servicios de trasportes y hospitalidad, y vestuario y equipo de los ejércitos de operaciones, se verifiquen siempre en pública subasta ante los estrados de la intendencia general militar que realizado el acto del remate, é instruido el expediente segun

está prevenido en reglamentos y Reales órdenes vigentes, se remita por V. E. á este ministerio de la Guerra; y por último que en el mismo ministerio y en junta presidida por mí, de la que formará parte el director general del cuerpo de estado mayor, los inspectores generales de infantería, caballería, y el oficial de esta secretaría de Estado y del Despacho, encargado del negociado á que corresponde el servicio de que se trata, se examine de nuevo el expediente para consultar á S. M. la resolucio definitiva que se considere mas justa y acertada. De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Diciembre de 1838. = Alaix. = Sr. Intendente general militar.

Lo que hago saber al público por medio del Boletín oficial para su inteligencia y gobierno. Zaragoza 14 de Diciembre de 1838. = Joaquín Manuel de Alba.

El Excmo. Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península en Real órden de 13 del corriente me dice lo que sigue.

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme con fecha de hoy el Real decreto siguientes: = Para el mas pronto y expédito despacho de los negocios del ministerio de la Gobernacion de la Península, que se halla á vuestro cargo, tengo á bien concederos, como Regente y Gobernadora del reino durante la menor edad de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, la gracia y facultad de usar de la media firma *Hompanera de Cos* en todos los oficios, órdenes, cédulas, pasaportes y demas documentos que expi-

dais para España y Ultramar, exceptuando aquellos en que Yo ponga la mia, en los cuales y en los otros casos en que lo han hecho vuestros antecesores pondreis la vuestra entera. Tendreislo entendido y dispondreis lo necesario a su cumplimiento, comunicándolo á quien corresponda. = Está rubricado de la Real mano. = De orden de S. M. lo traslado á V. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que para la correspondiente publicidad se inserta en el Boletín oficial de esta Provincia. Zaragoza 17 de Diciembre de 1838. = Joaquín Manuel de Alba.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Hallándose vacante la plaza de Portero de esta Intendencia dotada con 2.500 rs. anuales por haber sido nombrado en Real orden de 24 de Noviembre último Administrador de Rentas de Ataca D. Bonifacio Izquierdo que la obtenia, se hace saber al público para que los aspirantes á ella puedan presentar en la Secretaría de dicha Intendencia sus solicitudes en el preciso término de quince dias. = Fernando de Roxas.

Por providencia del Sr. D. Francisco Maria de Castejon, Juez primero de primera instancia de esta capital y oficio del infrascrito Escribano se mandan vender los bienes siguientes.

Un campo sito en los términos de la villa de Zuera, partida del simar bajo, de cubida de ocho cahices tres fanegas, que confronta con el de D. Licer Marcan, y otro de D. José Guallar, tasado en 5.360 rs.

Una casa sita en dicha villa de Zuera y su calle Mayor, confrontante con casas de Florencio Buen y callejon llamado de Aisa, tasada en 13.000 rs. vn.

Se ha señalado para la subasta el dia veinte y dos del corriente á las once de la mañana en la casa habitacion de dicho Sr. Juez, calle de S. Gil núm. 85. Zaragoza 10 de Diciembre de 1838. = Juan Soler.

Por providencia del Sr. D. Francisco Maria de Castejon, Juez primero de primera instancia de esta Capital y oficio del infrascrito Escribano se manda vender para pago de acreedores

Una viña sita en Miralbueno, términos de esta Ciudad, partida de Garrapillos, de cubida de tres cahices de tierra poco mas ó menos, que confronta con otra del extinguido convento del Carmen calzado, con la de Pablo Lapuente, camino de herederos y yermo de la viuda de Guzman, tasada en 2.880 rs. vn.

Se ha señalado para la subasta y remate en favor del mejor postor el dia 22 del corriente á las diez de la mañana en la casa habitacion de dicho Sr. Juez, calle de San Gil número 85. Zaragoza 12 de Diciembre de 1838. = Juan Soler.

PAGADURIA MILITAR DEL DISTRITO DE ARAGON.

Mes de Setiembre de 1838.

Estado de los caudales que han entrado y se han distribuido en la Pagaduría de este Ejército desde 1.º del mes de Setiembre hasta fin del mismo, á saber.

ENTRADAS.	Existencia en 31 de Agosto último.		TOTALES.	
	Como metálico por pagos consignados sobre Tesorerías de Rentas	Recibos como metálico.	Suministros en efectos.	
Recibido de las Tesorerías de Rentas.				183.247,22
De Tesorería de la Prov. de Zaragoza de l.s		30.604,27	247.408,21	278.013,14
Idem. . . . id. . . . de Huesca id. id.	2.000,	26.370, 3	184.956,28	213.326,31
Idem. . . . id. . . . de Teruel id. id.		9.603,28	155.752, 2	165.355,30
Total procedente de Tesorerías de Rentas.				821.846,25
Recibido de la Pagaduría general militar.				
Recib. de remesas de otros puntos. . . .				33.402, 7
Id. id. de recibos dirigidos á otras Pagadurías como obligaciones suyas que han sido devueltos por pertenecer sus ajustes á esta en donde ha tenido lugar el descuento				6.144,16
Por cantidades en suspenso.				1.086.615,20
Pagos hechos en otros dist.s á oblig.s de este.				
Total ingreso.				2.787.952,29

Infantería.

Cuerpos de la G. R. correspondientes á la seccion central con cargo á Castilla la Nueva.

4.º Al 1.º y 2.º batallones G. R. infant. a 1.º reg. to G. S.		363, 3	363, 3
Al 1.º y 2.º id. id. del 2.º id.		831,30	831,30
Al id. id. id. del 3.º id.		140,18	140,18
Al 1.º id. id. del 4.º id.		3,10	3,10
Al 1.º Reg. to Grand.s Provinciales G. R.	2.520,		2.520,

Cuerpos del Ejército del Centro con cargo á la seccion central.

Al 1.º batallon del Rey 1.º de línea.	3.855,	1.120.033,27	1123,888,27
Al Regimiento de la Princesa 4.º de línea.		344, 8	344, 8
Al tercer batallon Infante 5.º de id.	2.800,	40,16	2.840,16
Al 3.º id. Saboya 6.º id.		71, 2	71, 2
Al tercer id. Africa 7.º de id.	31.000,		31.000,
Al id. id. Soria 9.º de id.	30.210,	6, 4	30.216, 4
Al id. id. de Córdoba 10 id.		1.681, 9	1.681, 9
Al tercer id. San Fernando 11 de id.	1.875,		1.875,
Al id. id. Mallorca 13 de id.		250,30	250,30
Al id. id. Almansa 18 id.		32,32	32,32
Al id. id. Ceuta 19 id.		22,20	22,20
Al 1.º id. Navarra 6.º ligero.		76,24	76,24
Al 2.º id. Navarra 6.º id.	12.000,	13,	12.013,
Al id. id. Provincial de Ciudad Real.	810,	53,22	863,22
Al id. id. de Burgos.	1.668,17		1.668,17
Al id. id. de Santiago.		112,32	112,32
Al id. id. de Leon.		27,26	27,26
Al id. id. de Lorca.		17,14	17,14
Columna movable de la Libertad.		1.849,16	1.849,16
A la Legion francesa.	2.000,		2.000,

Cuerpos del Ejército del Norte con cargo á la seccion central.

A 3.º batallon Reina 2.º de línea.		11,10	11,10
Al Regimiento Príncipe 3.º de línea.	863, 5	527,10	1.390,15
Al 2.º id. de la Princesa 4.º id.	300,	5, 6	305, 6
Al idem idem del Infante 5.º id.	400,		400,
Al idem idem de Africa 7.º id.	752,	63, 2	815, 2
Al idem idem de Soria 9.º id.	2.600,	27,26	2.627,26
Al idem id. Córdoba 10 de id.	500,	74,30	574,30
Al id. Zaragoza 12 id.	700,	212, 8	912, 8
Al 3.º Batallon Estremadura 15 id.		26,28	26,28
Al 1.º y 2.º id. Castilla 16 de id.	7.704,	635,14	8.339,14
Al 1.º y 2.º id. Borbon 17 de id.	800,	136, 8	936, 8
Al 1.º y 2.º id. Almansa 18 de id.	1.210,	159,30	1.369,30
Al 1.º y 2.º id. voluntarios Aragon 2.º lig.	400,	35,10	435,10
Al id. id. Valencia 4.º id.	4.236,17	314,	4.550,17
A Guias del general 9.º de id.		38, 4	38, 4
Al provincial de Ronda.	800,	24,16	824,16
Al id. provincial de Avila.		16,16	16,16
Al id. id. Ecija.	1.300,		1.300,
Al id. de Sigüenza.		36, 8	36, 8
Al id. de Compostela.		2,28	2,28
Al id. de Laredo.		24,32	24,32
Al id. Salamanca.		2,28	2,28
1.º y 2.º batallon Tiradores de Navarra.		51,10	51,10

Cuerpos que ajustan en este distrito.

A la compañía de distinguidos.	2.149,29		2.149,29
Al 1.º Batallon Francos de Aragon.	30.500,	90,10	30.590,10
Al 2.º id. id.	22.610,	1.949,30	24.559,30
A la milicia nacional.	28.896,	24.576,15	53.472,15
5.º Art.º 2.º regim.º 2.º batallon con cargo al centro.	12.000,	1.651,18	13.651,18
6.º Artillería brigada montada con cargo á id.	42.000,		42.000,
7.º Plana mayor particular del cuerpo de ingenieros.	2.250,		2.250,
7.º Al 1.º batallon del cuerpo nacional de ingenieros con cargo á Castilla la Nueva.		341,18	341,18

Caballería.

Cuerpos del Ejército del Centro con cargo á la seccion Central.

8.º Al Regimiento del Rey 1.º línea.		17,14	17,14
--	--	-------	-------

	En metálico y libranzas sobre Tesorerías de Rentas.	En cargos por pagos hechos en otros distritos y diferentes recibos como dinero	Total.
Al regimiento Vitoria 4.º ligero.		3,10	3,10
Al id. Cataluña 6.º id.	23,598,		23,598,
Al escuadron de la Muerte.		23, 4	23, 4
<i>Cuerpos del Ejército del Norte con cargo á la seccion Central.</i>			
8.º Al regimiento Príncipe 3.º de línea.	990,		990,
Al idem Castilla 1.º ligero.		5, 6	5, 6
8.º Al escuadron de Isabel II de Navarra.		9,14	9,14
<i>Cuerpos que ajustan en este distrito.</i>			
Al Escuadron de Lanceros de Isabel II.	12.300,	1,30	12.301,30
A la Milicia Nacional.	300,		300,
7.º A la compañía Fusileros de Aragón.	21.200,		21.200,
<i>E. M. de Cap.s generales y depend.s anexas.</i>			
6.º 1.º Sueldos de los E. M. de las Capitanías generales, auditores de guerra y empleados en las Secretarías.		4.000,	4000,
<i>Administracion militar.</i>			
9.º 1.º Sueldos de los gefes y oficiales de las mismas.	14.645, 7		14.645, 7
Id. id. con cargo al Centro.	2.940,		2.940,
Id. id. con cargo al Norte.	500,		500,
2.º Gastos ordinarios y extraordinarios.	3.931,23		3.931,23
Id. id. con cargo al Centro.	166,23		166,23
<i>Subsistencias milit. combustible camas y utensilios.</i>			
10 2.º Prov. de pan, compra de efectos	30.998,		30.998,
Suministros de pueblos.		591.100,29	591.100,29
3.º Idem de paja y cebada.	7.608,25		7.608,25
4.º y 5.º Combustible alumbrado, camas y utensilios.	8.000,	4.858, 8	12.858, 8
<i>Hospitales.</i>			
11 1.º Id. . . id. con cargo al Centro.	300,		300,
2.º Gastos de estancias en Hospitales.	108.000,	9,510,	117.510,
<i>Trasportes, marchas y movimientos.</i>			
15 1.º A transportes de efectos de boca y guerra.	7.348,		7.348,
Id. id. con cargo al Centro.	3.000,		3.000,
Raciones de campaña con cargo al Centro.	970,23		970,23
3.º A gastos por comisiones del servicio.	2.902,21		2.902,21
17 Gastos de justicia militar.	1.500,		1.500,
TÍTULO III.			
<i>Material de ingenieros.</i>			
19 2.º Cuarteles y edificios militares.	1.680,		1.680,
TÍTULO IIII.			
21 1.º Gefes y oficiales reformados con licencia ilimitada	3.770,	113,20	3.888,20
22 Cesantes de Administracion militar.	1.000,		1.000,
23 1.º Gefes, ofic., capellanes, cirujanos retirad. á disp.	142,	1.009,30	1.151,30
2.º Gefes y oficiales en espectacion de retiro.		380,	380,
3.º Sueldos de tropa retirada.		623, 5	623, 5
TÍTULO V.			
25 2.º Pagos de tocas.	420,		420,
A cantidades en suspenso.	56.670,	9.626,10	66.296,10
<i>Pagos correspondientes á otros distritos.</i>			
A la Intervencion general militar.	985, 5		985, 5
A la Pagaduría general de Andalucía.	810,	49,14	859,14
A la Pagaduría de Castilla la Nueva.		624,24	624,24
A la Pagaduría de Castilla la Vieja.		11,20	11,20
A la de Cataluña.	400,	4.682, 6	11.292, 6
A la de Extremadura.	6.610,		6.610,
A la de Granada.	13.500,	18,28	13.518,28
A la de Valencia.	1.080,	175, 2	1.255, 2
	590.176,24	1.787.858,13	2.374.035, 2
<i>Demostracion.</i>			
Total de cargo			2.374.035, 2
Idem de data.			2.374.035, 2

Existencia para En recibos 8.132,13 }
1.º de Octubre. En libranzas. 405.785,14 } 413.917,27
Zaragoza 30 de Setiembre de 1838 = Venancio Diez de la Puente = Con mi intervencion. = Manuel Perez = V.º B.º Aria